



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO ORTIZ LOZANO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2017-00080-00

Mediante memorial que precede, el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia al poder que le fue concedido para actuar dentro del presente asunto y al ser procedente la misma al acompañarse de la comunicación remitida a su poderdante, el Despacho encuentra que se satisfacen las exigencias previstas en el artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual se aceptará.

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.884.728 y T.P. No. 60811 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

30 de enero de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 008 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c486f9c6fab64f3836a3fd05243dc774dadb05b19340d9f0b734efb657248999**

Documento generado en 29/01/2024 05:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>